

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

EJE SOCIAL

LUNES 1 DE ABRIL DE 2019

Resumen de asistencia:

Registro de A	sistencia – Inicio Sesión	
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos Romo	1	
Ing. Carlos Páez Pérez	1	
Dr. Mario Granda Balarezo	1	
TOTAL	3	0

En el Distrito Metropolitano de Quito, al día uno del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 10h14, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejales: Ing. Carlos Páez Pérez; Dr. Mario Granda Balarezo; e, Inter. Carla Cevallos Romo, quien preside la sesión.

Se constata la presencia de los siguientes funcionarios municipales; Crnl. Eduardo Mosquera, Secretario General de Seguridad (e); Sres. Jorge Arguello, Javier Madera y Roxana Quitlo, funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD; Sra. Nelly Robayo, funcionaria del Despacho del Concejal Mario Granda Balarezo; Abg. Lucía Balcazar, delegada de la Procuraduría Metropolitana; y, Abg. Stalin Benavides, Asesor de la Concejala Carla Cevallos Romo.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día; mismo que por tratarse de una sesión extraordinaria no puede modificarse, y se da inicio a la sesión.

1. Conocimiento del oficio No. SIS-2019-0225 de 27 de febrero de 2019, con el cual la Secretaría de Inclusión Social pone en conocimiento las postulaciones al premio "Manuela Espejo"; y, resolución al respecto.

Inter. Carla Cevallos Romo, Presidenta de la Comisión: Solicita a la secretaría de la Comisión se proceda a dar lectura del oficio No. SIS-2019-0225 de 27 de febrero de 2019.

Irene Lizano Poveda, Secretaria de la Comisión: Procede a dar lectura al oficio en mención, mediante el cual el Ing. César Mantilla Cisneros remite el listado de las postulantes al premio Manuela Espejo, receptado en la Secretaría de Inclusión Social, el cual de detalla a continuación:

- 1. Rosa Guerra Baquero, postulada por la Fundación Talita Cumi
- 2. Mayra Alejandra Tandazo Chuchuca, postulada por Radio Púrpura
- 3. Elizabeth Guadalupe Panchi, postulada por Cabildo La Colmena
- 4. Thelma Vanessa Guerra Paz, postulada por Amnistía Internacional
- 5. Patricia Elizabeth Hidalgo Albuja, postulada por Miguel Vásquez Calahorrano



Página 1 de 6

6. Egleth Carolina Noda García, postulada por Diana Bolívar y Ligia Castillo.

Abg. Stalyn Benavides, Asesor de la Concejala Carla Cevallos: Manifiesta que de acuerdo a la Ordenanza No. 224, el premio se entrega a las mujeres que han realizado una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o el país a través de actividades cívicas, culturales, deportivas, sociales ecológicas entre otras.

Inter. Carla Cevallos Romo, Presidenta de la Comisión: Pone a consideración de los Concejales miembros de la Comisión.

Concejala Carlos Páez Pérez: Expresa que ha revisado las candidaturas y manifiesta que el premio tiene sentido en función de aquellas mujeres que han trabajado por los derechos de este género, lo cual se encuentra expresado en las candidatas Rosa Guerra Baquero y Mayra Alejandro Tandazo, por lo que sugiere que la decisión se la tome entre estas dos postulantes. Indica que analizando la trayectoria de cada una de ellas su voto es por Mayra Alejandra Tandazo.

Concejal Mario Granda Balarezo: Expresa que su voto es para la postulante Rosa Guerra Baquero.

Inter. Carla Cevallos Romo, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que revisó las hojas de vida de las postulantes y considera que mayor trayectoria desde los años 90 tiene la postulante Rosa Guerra Baquero. Solicita a la secretaria que proceda a tomar votación.

Por Secretaría se toma votación entre las dos postulantes.

Registro de Votación						
Integrante Comisión	Rosa Guerra Baquero	Mayra Alejandra Tandazo	Ninguna			
Inter. Carla Cevallos Romo	1					
Ing. Carlos Páez Pérez		1				
Dr. Mario Granda Balarezo	1					
TOTAL	2	. 1	0			

Por mayoría de votos la Sra. Rosa Guerra Baquero, es la ganadora del premio "Manuela Espejo"

2. Presentación de un informe por parte del Gerente General de EMSEGURIDAD, sobre el impacto, alcances y costos de la campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en el año 2018; así como un informe con la planificación para dar cumplimiento a la Resolución No. C 182.

Javier Madera, Director Jurídico de EMSEGURIDAD: Manifiesta que el Concejo Metropolitano mediante resolución No. 182 de 15 de junio de 2017, dispuso a la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD, instaurar de manera permanente como programa de eje social el financiamiento y difusión de un programa o proyecto encaminado a prevenir





el consumo de alcohol por parte de los adolescentes y jóvenes en los distintos eventos que se realizan para festejar a Quito. A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil conformada preferentemente por jóvenes para escoger la unidad ejecutora.

El 5 de junio del 2018 la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD expidió el reglamento para la presentación de propuestas, para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, el mismo que establece la conformación de una comisión con los siguientes integrantes:

- Máxima autoridad de la Secretaría de Inclusión Social o su delegado, quien la preside;
- Máxima autoridad de la Secretaría de Educación o su delegado;
- Máxima autoridad de la Secretaría de Salud o su delegado;
- Presidente de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social o su delegado;
- > Gerente de la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD, o su delegado, quien actuó como secretario.

Indica que una vez cumplido el proceso el 23 de agosto de 2018, se firmó el convenio No. 2 de 2018 de cooperación interinstitucional entre EP EMSEGURIDAD y la Fundación Red de Acción Humanística Social de América RAHSA.

Con lo cual se procedió a la ejecución del convenio de acuerdo al siguiente detalle:

- FASE I: Actividades de logística y organización desarrolladas para el cumplimiento de la fase 1 del convenio.
- > FASE II: Posicionamiento en redes sociales y viralización en medios de comunicación de difusión masiva con énfasis en las Fiestas de Quito.

Costos: Liquidación económica de la campaña

Conclusión

Recomendaciones

- Planificación de la Campaña de prevención del consumo de alcohol, para el año 2019.
- Respaldo fotográfico actividades Plan Sano.

Concejal Mario Granda Balarezo: Manifiesta que en el informe dice textualmente "solicitar a las diferentes entidades municipales y públicas se brinde apoyo constante para culminar cada una de las actividades planificadas", y desea conocer si eso se lo realizó y mediante qué documento.

Lic. Roxana Quitto, Administradora del Proceso: Manifiesta que esta recomendación la pusieron en cuanto al desarrollo de la campaña la fundación ganadora se encontró con algunas trabas en algunas instituciones, puesto que negaron la apertura para la capacitación a los estudiantes o cambiaban de fechas, etc. Por lo que una de las recomendaciones es que las instituciones que se encuentran encargadas de ello, como por ejemplo la Secretaría de Educación debería dar las facilidades para que la campaña se desarrolle de una manera eficaz, existen también trabas que se presentan en algunos colegios como la presencia de



algunas personas o la firma de los estudiantes en las actas de ingreso, solo pueden firmar los maestros, lo cual se tomará en cuenta para la siguiente convocatoria.

Concejal Mario Granda Balarezo: Desea conocer si a través de algún documento se hizo conocer a la Secretaría de Educación que tienen que dar la facilidad, porque si esa es la recomendación, se hace necesario tomar una resolución.

Javier Madera, Director Jurídico de EMSEGURIDAD: Manifiesta que siempre se encontraba presente con la Fundación RAHSA, un delegado de la Secretaría de Educación, pero a pesar de eso existieron dificultades.

Concejal Carlos Páez Pérez: Desea conocer cuáles fueron los eventos masivos.

Lic. Roxana Quitto, Administradora del Proceso: Indica que en un principio se pensó realizar un evento masivo en un lugar fuera de las instituciones educativas, podría ser el parque La Carolina, sin embargo se necesita un permiso especial para que los estudiantes salgan de los colegios en jornadas educativas, lo que significaba llevar adelante todo un plan de contingencia, por lo que se optó hacerlo dentro de dos instituciones educativas: uno en la Unidad Educativa Quitumbe para el Sur; y, otro en el Colegio Sebastián de Benalcázar para los alumnos del norte.

Concejal Carlos Páez Pérez: Expresa que en la parte de la conclusión se encuentra el término "mercado" mismo que no le parece adecuado, pero luego el texto manifiesta que los jóvenes se sintieron identificados con la necesidad de bajar o erradicar el consumo de alcohol en las Fiestas de Quito, desea conocer si cuentan con algún indicador de impacto, por ejemplo una encuesta antes y después para medir el impacto que tiene esta campaña porque son 70 mil dólares los que se están invirtiendo, se pregunta cómo se puede concluir que los jóvenes se sienten identificados, puesto que si nos planteamos la línea que por ir al concierto, no puede ser, puesto que se lo realizo en la Unidad Educativa, ellos tenían que estar ahí, lo cual no es una expresión de sentirse identificados.

Por otra parte expresa que si nos ponemos a pensar como jóvenes, todo evento al que nos obligan a ir es malo, entonces poner que la asistencia al evento es la expresión que se sintieron identificados es difícil de aceptar, salvo que exista una medición real del impacto, no conoce si la Secretaría de Seguridad realizó algún levantamiento respecto al consumo de alcohol de los estudiantes, si existe algún histórico que diga efectivamente que los jóvenes entre 12 y 25 años han reducido el consumo de alcohol en las Fiestas de Quito.

Lic. Roxana Quitto, Administradora del Proceso: Indica que este sería el primer acercamiento que se ha tenido; y, este tipo de campañas son a largo plazo, entonces una de las mediciones que presentó la fundación RAHSA, es que los alumnos participaban de manera muy activa en las charlas que se realizaban en los colegios, además tanto los maestros como los rectores solicitaron que se realicen más este tipo de charlas. Manifiesta que este tipo de talleres es una de las recomendaciones del informe final, que se debería destinar más tiempo y recursos puesto que esta actividad fue las de más valor para los estudiantes, que los eventos masivos puesto que con esto se puede ver de forma directa el mensaje que les estaba llegando a los estudiantes.





Concejal Carlos Páez Pérez: Indica que en el informe presentado no dice eso, lo que acaba de señalar no está escrito en el documento y la recomendación que se debería incentivar más los talleres que los eventos masivos tampoco consta en las recomendaciones.

Manifiesta que es una buena experiencia la posibilidad de que organizaciones de la sociedad civil contribuyan en esto pero el esfuerzo que debería hacer la Secretaría es más que evaluar el cumplimiento de los términos contractuales que corresponde a la Administradora del contrato, si realizaron veinte, entonces ver si se lo hicieron, pero cuál es el impacto que efectivamente tiene ese tipo de iniciativas, justo por ser la primera para evitar que en una segunda repitamos lo mismo. Por ejemplo se debería realizar un análisis si se va a cambiar el reglamento para la siguiente convocatoria o no, tiene sentido cambiar o no, puesto que lo que estamos evaluando es una política pública, no el contrato. Sugiere que se realice una reflexión en el interior la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y que se convoque a una reunión de trabajo a todas aquellas instituciones que se encargaron de evaluar las ofertas para el proyecto en mención; y, a la luz de los objetivos de la política pública, realicen una evaluación respecto a que si el presente proyecto sirvió o no para el fin planteado.

Por Secretaría se toma votación acerca de la moción presentada por el Concejal Carlos Páez.

Registro de Votación						
Integrante Comisión	A favor	En contra	Ausente			
Inter. Carla Cevallos Romo	1					
Ing. Carlos Páez Pérez	1					
Dr. Mario Granda Balarezo	1					
TOTAL	3	0	0			

Por unanimidad de votos, se aprueba la moción para solicitar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que convoque a una reunión de trabajo a todas aquellas instituciones que se encargaron de evaluar las ofertas para el proyecto en mención; y, a la luz de los objetivos de la política pública, realicen una evaluación respecto a que si el presente proyecto sirvió o no para el fin planteado.

La presentación se adjunta al acta como anexo 1

Registro de Asis	tencia – Finalización Sesión	
Integrante Comisión	Presente	Ausente
Inter. Carla Cevallos Romo	1	
Ing. Carlos Páez Pérez	1	
Dr. Mario Granda Balarezo	. 1	0
TOTAL	3	0

Siendo las 11h47, y una vez tratados todos los puntos del orden del día la Concejala Carla Cevallos Romo, Presidenta de la Comisión, clausura la sesión.



Página 5 de 6



Firman para constancia de lo actuado la señora Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Inter. Carla Cevallos Romo Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Irene L.P. 03/04/2019

ANEXO No. 1



INFORME SOBRE LA CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS Y PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA EL AÑO 2019

 IMPACTO, ALCANCE Y COSTOS DE LA CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS – AÑO 2018

ANTECEDENTES:

- El Concejo Metropolitano mediante Resolución No 182 de 15 de junio de 2017 modificó la Resolución No C0098, donde se resuelve disponer a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD) instaurar de manera permanente como programa del "Eje Social", y encargar el financiamiento y ejecución de la campaña "encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de los adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las fiestas de Quito de cada año". y, "A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del Financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformada preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora.
- A través de la Resolución No. EMS-GG-2018-016, de junio 05 de 2018, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD aprobó y expidió el Reglamento para la ejecución de la Resolución No. C-182 que dice: "Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito".
- Con fecha 23 de agosto de 2018 se firmó el Convenio No. 002-2018 de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD y la Fundación Red de Acción Humanista Social en América – RAHSA.

DESARROLLO, ALCANCE E IMPACTO:

Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN RAHSA, a través de su representante legal el señor Miguel Recalde, se procedió a la ejecución del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

• FASE I: ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FASE 1 DEL CONVENIO

Alcance: Capacitación en 20 Instituciones Educativas, entre, Municipales, Públicas, Privadas y Universidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO
FEBRES CORDERO LA SALLE	PRIVADO
U.E. CALDERON	MUNICIPAL
U.E. COTOCOLLAO	MUNICIPAL
U.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE	MUNICIPAL
U.E. QUITUMBE	MUNICIPAL
U.E. REPUBLICA DE RUMANIA	PUBLICA
U.E. MANUELA CAÑIZARES	PUBLICA
J.E. MILITAR ABDON CALDERON	PUBLICA
J.E.11 DE MARZO	PUBLICA
J.E. EUGENIO ESPEJO	PUBLICA
J.E. FERNANDEZ MADRID	MUNICIPAL
JNIVERSIDAD CENTRAL	PUBLICA
J.E. OSWALDO LOMBEIDA	MUNICIPAL
J.E. ISAAC NEWTON	PRIVADO
J.E. PEDRO PABLO TRAVERSARI	MUNICIPAL
J.E. MILENIO BICENTENARIO	MUNICIPAL
J.E. EUGENIO ESPEJO	MUNICIPAL
J.E. SEBASTIAN DE BENALCAZAR	MUNICIPAL
INIVERSIDAD INTERNACIONAL	PRIVADA
INIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	PRIVADA

• FASE 2: POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES Y VIRALIZACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE DIFUSIÓN MASIVA CON ÉNFASIS EN FIESTAS DE QUITO.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE ACTIVIDADES	IMPACTO AL 31-12-2018
Radios	3 cuñas radiales	Posicionamiento de la campaña "déjale en vista al alcohol"
Twitter	Apertura de cuenta con el nombre PLAN SANO	176 Seguidores
Facebook	Creación de un Fan Page	18.503 Seguidores
Instagram	Creación de cuenta	19.500 Seguidores y un alcance de 2'750.000 personas
Story Telling	Posteos vivenciales en historias	
Rueda de prensa	TELEAMAZONAS, TVC, EL COMERCIO y DIARIO EL TELEGRAFO	2 delegaciones de colegios
Evento Masivo	Se realizaron dos eventos masivos	Concurrencia de 2600 personas en los dos eventos



COSTOS: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LA CAMPAÑA

Valores requeridos para cubrir la contratación de bienes y servicios utilizados durante la ejecución de la Campaña (se adjunta cuadro detallado de gastos)

	VALOR TOTAL DEL PROYECTO USD 69.935,04						
FASE I US\$ 57.459,04		Valores desembolsados para pagos de profesionales encargados de las capacitaciones en los 20 colegios logística completa , gastos administrativos, materia didáctico, refrigerios, material de trabajo, publicidad textil , sueldos y salarios, pautas en redes sociales etc.					
FASE II	US\$ 12.476,00	Actividades de ejecución dentro del programa de Fiestas de Quito (Lanzamiento de campaña, eventos masivos, logística y transporte).					

CONCLUSIÓN:

La campaña PLAN SANO-Déjale en vista al licor, fue parte del mensaje que se difundía en todas las redes sociales y en los pasillos de cada una de las instituciones educativas visitadas, llegando a su mercado meta, jóvenes entre 12 y 25 años, los cuales se sintieron identificados con la necesidad de bajar o erradicar el consumo de alcohol en las Fiestas de Quito y que se puede evidenciar en la concurrencia a los eventos masivos desarrollados.

RECOMENDACIONES:

- Incrementar el espacio destinado a capacitaciones y actividades que permitan interactuar de manera directa con el mercado meta.
- Solicitar a las diferentes Entidades Municipales y Públicas se brinde apoyo constante para culminar cada una de las actividades planificadas.

PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, PARA EL AÑO 2019.

En cumplimiento a la Resolución No EMS-GG-2018-016 de 05 de junio de 2018, la EP EMSEGURIDAD consideró dentro de su Plan Operativo Anual 2019 un presupuesto prorrogado de US\$ 70.000,00 con la finalidad de ejecutar la campaña, la misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:



Mes	Actividad	Responsable
Mayo	Convocatoria presentación de propuestas	EP EMSEGURIDAD
Junio	Evaluación de Propuestas	Comisión de Evaluación
Julio	Ejecución de la Propuesta	Persona Natural o turídica de
Agosto	Ejecución de la Propuesta	Persona Natural o Jurídica que firme convenio
Septiembre	Ejecución de la Propuesta	Persona Natural o Jurídica que firme convenio
Octubre	Ejecución de la Propuesta	Persona Natural o Jurídica que firme convenio
Noviembre		Persona Natural o Jurídica que firme convenio
	Ejecución de la Propuesta	Persona Natural o Jurídica que firme convenio
Diciembre	Ejecución de la Propuesta	Persona Natural o Jurídica que firme convenio

Ing. Jorge Arguello M. GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD

RESPALDO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES PLAN SANO

Visitas y capacitación a instituciones educativas

























Rueda de prensa







Eventos masivos









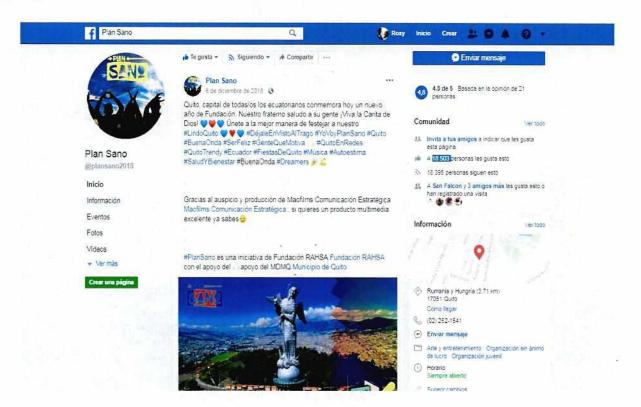




Impacto en Redes Sociales Al 31 de diciembre del 2018

Fan Page de Facebook 18 503 Seguidores





Página de Twitter 176 seguidores



Página de Instagram 15 mil seguidores









Anexo de la liquidación económica de la campaña:

۷°	DETALLE	ACTIVIDAD	CANT.	P/UNI.	VALOR OFERTADO	EGRESO EJECUTADO	N° de factura
1	Animador	Presentación y animación del evento	20	\$ 100,00	\$ 2.000,00	\$ 2000.00	0000
2	Coach	Conferencia y motivación	20	\$ 100,00	\$ 2.000,00	\$ 2000.00	0000
3	Psicólogo	Ejercicio de interacción personal	20	\$ 100,00	\$ 2.000,00	\$ 2000.00	Nóm II
4	Artista	Presentación musical	20	\$ 250,00	\$ 5.000,00	\$ 5000.00	0000
5	Amplificación y sonido	Alquiler 4 parlantes amplificados, 3 micrófonos inalámbricos y 1 consola de 8 canales	20	\$ 250,00	\$ 5.000,00	\$ 5000.00	0000
5	Proyector y pantalla	Alquiler de un proyector y una pantalla de proyección	20	\$ 200,00	\$ 4.000,00	\$ 4000.00	0000
		Póliza de Seguro	1	\$ 68.38	\$ 68.38	\$ 68.38	64.
	Gastos Administrativos /	Póliza de Seguro	1	\$ 970.10	\$ 970.10	\$ 970.10	60
,	Material Didáctico /	Póliza de Seguro	1	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 60.00	60
	Refrigerios	500 hojas, 300 lápices y 300 borradores			\$ 624.76	\$ 624.76	000
		Refrigerios	20	\$ 13.838	\$ 276.76	\$ 276.76	000
3	Movilización y logística	Personal de apoyo y transporte	20	\$ 150,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	000
)	Material de Trabajo	Gigantografías (96 m2)	8	\$ 144,00	\$ 1.152,00	\$ 1.152,00	00
0	e rabajo	Roll up	2	\$ 70,00	\$ 140,00	\$ 140,00	00
1		Camisetas	1000	\$ 3,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	000
2	Publicidad Textil	Gorras	1000	\$ 3,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	000
3 .		Chalecos	12 .	\$ 16,00	\$ 192,00	\$ 192,00	000
4		Pulseras publicitarias	5000	\$ 0,40	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	000
5	Sueldos y Salarios Personal	1 Coordinador Proyecto (4 meses)	4	\$ 750,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	NOM

16		1 Coordinador logística (4 meses)	4	\$ 500,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	000153
17	- 4	1 Coordinador Administrativo (4 meses)	4	\$ 500,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	000147 000145 000143
_			1	\$ 448,00	\$ 448.,00	\$ 448.,00	000011
				8 8			
18		1 Community Manager (4 meses)	1	\$ 448.00	\$ 448.,00	\$ 448.,00	000012
			1	\$ 448.00	\$ 448.,00	\$ 448.,00	000013
			1	\$ 256.00	\$ 256.00	\$ 256.00	000017
19	Pauta en Redes Sociales	Facebook, Twitter, Instagram	4	\$ 3000,04	\$ 3000,04	\$ 2422.06	Adjunto Anexo facturación
						\$ 577.98	000018
20		Paquete de diseños para posteo en redes sociales	45	\$ 11,11	\$ 500,00	\$ 500,00	000232
21		Creación de logo e isotipo	1	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	000232
22		Guion y spot publicitario	3	\$ 1.600,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00	000011
23	Producción material	After movie	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	000232
24	publicitario	Acompañamiento	20	\$ 30,00	\$ 600,00	\$ 600,00	000232
25	Plan Piloto	Elaboración de canción	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	000232
26		Guion y producción de cuña radial	3	\$ 291,67	\$ 875,00	\$ 875,00	000011
27	-	Desarrollo y evaluación del Plan Piloto	1	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 700,00	000028
		TOTAL VALORES EJECUCIÓN PROYEC	TO FASE	1	\$ 57.459,04	\$ 57.459,04	

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE QUITO

Ν°	DETALLE	ACTIVIDAD	CANT	VALOR OFERTADO	PRECIO	N° FACTURA
1	LANZAMIENTO DE CAMPAÑA	Rueda de prensa, presentación del proyecto	1	850	850	000037
		Pauta y transmisión radio Los 40 Principales,	40	639.04	639.04	001-001- 000001620
2	Pauta de Material	Pauta y transmisión radio La Metro	40	639.04	639.04	0001-001- 000001434
		Pauta y transmisión radio Alfa	40	639.04	639.04	001-001 000001587
3	Movilización Instituciones participantes	Alquiler de buses para movilizar a las delegaciones de los colegios que asistieron al evento desde su institución hasta el lugar del evento y viceversa.	08	505.00	505.00	00005
	EVENTO MASIVO DE CIERRE para 2000 personas mínimo 5000 máximo.	Por confirmar	02	4563	9203.88	000035

DE EJECUCIÓN
PROYECTO FASE
2



RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Ing. Jorge Argüello Miño
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, manifiesta "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"
- **Que,** el artículo 227 ibídem indica: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento";
- Que, el primer inciso del artículo 315 ibídem dispone que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";
- Que, el literal b) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";
- Que, el literal d) del artículo 84 Ibídem establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal";
- Que, el literal q) del artículo 84 Ibídem establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón";
- Que, el artículo 148 de Código Orgánico de Organización Territorial manifiesta "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 1 de 10





en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos."

- Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, fue expedida la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuyas disposiciones regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas;
- Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, faculta a los gobiernos autónomos de creación de empresas públicas por acto normativo legalmente expedido;
- Que, el artículo 9 numeral 4 ibídem manifiesta "Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;"
- Que, el artículo 5 literal n) del Reglamento Interno de Directorio (RID) manifiesta "Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;"
- Que, la ordenanza Metropolitana No. 170, sancionada el 30 de diciembre de 2011, relativa al plan Metropolitano de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, señala que la salud es uno de los ejes para alcanzar el buen vivir en el Distrito, y define las prioridades, políticas, programas y estrategias de planificación en el ámbito;
- Que, la ordenanza 0494, sancionada el 18 de febrero de 2014, expide la ordenanza sustitutiva a la ordenanza 205, referente a la organización y articulación de las acciones de salud de competencia del Municipio del distrito Metropolitano de Quito
- Que, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 301 de septiembre de 2009, en la Sección I "Del régimen común de las personas públicas metropolitanas" faculta a las empresas públicas metropolitanas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en ese capítulo";
- Que, la Resolución No. C-0098 de 29 de enero del 2009, el Concejo Metropolitano de Quito resuelve instaurar de manera permanente como programa del "Eje Social", la campaña de participación ciudadana "Vivamos las Fiestas en Paz";
- Que, el artículo 2 ibídem establece que: "La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada para establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema";
- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, creada mediante ordenanza No. 0309 "De creación de Empresas Públicas Metropolitanas", sancionada el 16 de abril del 2010, que sucede jurídicamente a la Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EMSEGURIDAD-Q y la CORPOSEGURIDAD; es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera, responsable de dar apoyo y soporte logístico a entidades de

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 2 de 10





derecho público y privado, para la prevención de la violencia, para la seguridad humana, la gestión de riesgos y la convivencia ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito;

- Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C-0028 de 25 de enero del 2011, expide los criterios y orientaciones para la realización de transferencia directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, en la cual en el literal b) del artículo 1, determina que se podrá realizar donaciones, para la ejecución de proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad: "b) Cuando se trate de donaciones o asignaciones no reembolsables efectuadas en aplicación de Ordenanza Metropolitana o resolución adoptadas por el Concejo Metropolitano de Quito".
- Que, la Resolución C035 de 12 de junio del 2014, el Concejo Metropolitano de Quito, crea la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión social, conformada por los Concejales: Carla Cevallos, (Presidenta), Mario Granda y Carlos Páez.
- Que, mediante Resolución No. C182 de 22 de junio del 2017, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió en su artículo 1 que: "En el artículo 1 de la Resolución No. C 0098, sustitúyase el texto "Vivamos la Fiesta en Paz", por el siguiente texto: "encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año. A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora".
- Que, mediante oficio No. SC-1431 de 07 de mayo de 2018, la Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Inter. Carla Cevallos manifiesta "(...) luego de analizar y emitir las observaciones que deben ser incluidas en Proyecto de Reglamento para la ejecución de la Resolución C-182 resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo único de la Resolución No. C-182, a fin de que se continúe con el proceso establecido"

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar y expedir el Reglamento para la ejecución de la Resolución C-182, de acuerdo al siguiente texto:

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO.

TÍTULO I **GENERALIDADES**

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO, PRINCIPIOS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Art. 1.- Objeto.- Promover un concurso para la selección de una propuesta Técnico-Metodológica para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes, en particular, que será ejecutada

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 3 de 10

EP EMSEGURIDAD



de manera permanente, en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito.

- Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- El ámbito de aplicación del presente Reglamento está dirigido a los colectivos y organizaciones de la sociedad civil preferentemente conformada por jóvenes, que tengan capacidad legal para obligarse, que cuenten con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.
- **Art. 3.- Principios**.- Las normas del presente reglamento se regirán bajo los siguientes principios: publicidad, participación, transparencia, concurrencia, competencia, reciprocidad, corresponsabilidad, equidad, inclusión y trato justo.
- Art. 4.- Glosario de Términos.- Para la correcta aplicación de este reglamento, los términos abajo descritos tendrán los siguientes conceptos:
- a. Convocatoria: Es el acto por el cual la EP EMSEGURIDAD, en forma pública y transparente, invita a los
 colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformados preferentemente por jóvenes, para que
 presenten sus propuestas;
- b. Recepción: Es el proceso por el cual la EP EMSEGURIDAD recibe de los colectivos y organizaciones de la sociedad civil, denominados postulantes, las propuestas de acuerdo con lo señalado en el objeto del presente Reglamento.
- c. Calificación: Es el proceso por el cual la Comisión de Evaluación conformada, habilitará o no a la organización de la sociedad civil o colectivo, en virtud del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, de su idoneidad y capacidad jurídica;
- d. Evaluación: Es el proceso por el cual la Comisión de Evaluación realiza el análisis de las propuestas presentadas por los postulantes;
- e. Selección: Es la valoración de la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación, en función de los criterios de elegibilidad determinados en la convocatoria, la cual recomendará a la máxima autoridad;
- f. Aprobación: Es acto por el cual la máxima autoridad de la EP EMSEGURIDAD, bajo la recomendación de la Comisión de Evaluación, aprueba la suscripción del documento legal correspondiente para su ejecución;
- g. Convenio: Es el instrumento legal por el cual la EP EMSEGURIDAD formaliza la entrega de los fondos a los colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformados preferentemente por jóvenes, como favorecido y co-ejecutor del financiamiento de la propuesta ganadora.
 - **Art. 5.** Trámites previos.- En forma previa a proceder con la respectiva convocatoria, se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Los lineamientos de la convocatoria
 - b) Presupuesto
 - c) Plazo

CAPÍTULO II DE LA CONVOVATORIA

Art. 6.- De la convocatoria.- La EP EMSEGURIDAD, publicará la convocatoria dirigida a los colectivos y organizaciones de la sociedad civil preferentemente organizada por jóvenes que demuestren capacidad técnica y operativa para desarrollar las propuestas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes, en particular, que será ejecutada de manera permanente, en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito.

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 4 de 10







Esta convocatoria se realizará a través de la página web de la EP EMSEGURIDAD, por medios escritos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, redes sociales y medios de comunicación municipales, de forma que se asegure una debida publicidad de la convocatoria.

Art. 7.- Contenido de la convocatoria.- La convocatoria contendrá los siguientes elementos:

- 1. Objeto
- 2. Objetivos
- 3. Presupuesto
- 4. Cronograma del proceso de selección de las propuestas
- 5. Lugar de entrega de las propuestas
- 6. Fases del proceso de selección de las propuestas
- 7. Plazo de Ejecución
- 8. Términos de Referencia

CAPÍTULO III DE LA RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Art. 8.- Presentación de propuestas.- La presentación de las propuestas, además de ajustarse a lo estipulado en este reglamento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La propuesta debe presentarse en medio impreso y medio digital (CD), dentro de los plazos previstos por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en la dirección que se hará constar en la convocatoria.

La propuesta deberá estar suscrita por el Director del proyecto y por el representante legal de así requerirlo, que abalizará el contenido de la solicitud, la aceptación de las condiciones de la convocatoria y de las disposiciones del presente reglamento incluyendo el compromiso de aporte institucional correspondiente.

Art. 9.- Calificación de las Propuestas.- Una vez que la EP EMSEGURIDAD recepte las propuestas dentro de la hora y día señalados, se enviará a la Comisión destinada para la evaluación, estos procederán a verificar que las mismas cumplan con las condiciones determinadas en la convocatoria, y que la entidad postulante presente los documentos que demuestre su idoneidad y capacidad legal para participar en el concurso. Los colectivos / organizaciones de la sociedad civil preferentemente organizada por jóvenes que satisfagan estos requerimientos se considerarán calificadas.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

Art. 10.- La Comisión de Evaluación.- La Comisión estará conformada por:

- Máxima Autoridad de la Secretaría de Inclusión Social o su Delegado guien la presidirá:
- 2. Máxima Autoridad de la Secretaría de Educación o su Delegado;
- 3. Máxima Autoridad de la Secretaria de Salud o su Delegado:
- 4. Presidente/a de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social o su Delegado;
- 5. El Gerente de la EP EMSEGURIDAD o su delegado, que actuará como secretario

La comisión se reunirá con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por la mayoría simple.

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 5 de 10



4/



Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes; de haberlos, será causal de excusa.

Esta comisión analizará y calificará las propuestas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de evaluación establecidos en el presente reglamento, y recomendará a la máxima autoridad de la EP EMSEGURIDAD que ha cumplido con los parámetros previstos en este reglamento.

- Art. 11.- Parámetros de evaluación: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una propuesta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor interés. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas, y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados.
- Evaluación por "Cumple / No Cumple".- Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del participante y que sea exigida por la EP EMSEGURIDAD.

(Requisitos Mínimos)

- a) Personería Jurídica en caso de ser persona jurídica
- b) Capacidad Legal para obligarse en caso de personas naturales
- Evaluación por puntaje.- En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las propuestas para cada uno de los parámetros señalados en la convocatoria, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor interés. Por regla general, se deberá seleccionar a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las propuestas.
 - Art. 12.- De la evaluación.- Los proyectos objeto de las propuestas que hayan sido calificadas, serán sometidos a la respectiva evaluación por parte de la Comisión designada, en los siguientes aspectos:
 - 1. Evaluación institucional tendrá una valoración de 50 puntos;
 - Evaluación de la Metodología y de la Propuesta tendrá una valoración de 50 puntos.
 - Art. 13.- Evaluación Institucional.- Se valorarán los siguientes criterios
 - 1. Desempeño del postulante en otros proyectos similares al objeto de la convocatoria.
 - Relación con otras instituciones. Aquellos proyectos propuestos por dos o más instituciones en un programa de cooperación interinstitucional y aquellos que tengan cooperación internacional, tendrán un valor agregado en su evaluación institucional.
 - 3. Capacidad estructural para el manejo de proyectos.
 - Art. 14.- Evaluación de la Metodología.- Se realizará en base al plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto.

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 6 de 10

EP EMSEGURIDAD



Art. 15.- Evaluación de la Propuesta: Se realizará en base a lo propuesto por cada uno de los participantes del proyecto materia del presente reglamento.

Art. 16.- De los informes de evaluación.- El informe que contengan la evaluación realizada conforme los parámetros anteriores con sus correspondientes recomendaciones, deberá ser presentado por la Comisión de Evaluación designada para la convocatoria, en el plazo que se señale en el cronograma, el cual podrá aclarar o ampliar al citado informe de acuerdo al requerimiento de la comisión, dentro del plazo perentorio que le otorgue.

CAPÍTULO IV DE LA SELECCIÓN, APROBACIÓN Y DESIERTO

Art. 17.- Selección y Aprobación.- Una vez concluida la evaluación de todas las propuestas, teniendo en cuenta los resultados de la misma, contenidos en los informes de la Comisión de Evaluación; y, la disponibilidad de fondos, dicha Comisión seleccionará y aprobará una propuesta Técnico-Metodológica para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes, en particular, que será ejecutada de manera permanente, en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito, que garantice la participación ciudadana, y recomendará al señor Gerente de la EP EMSEGURIDAD para su ejecución y el financiamiento económico respectivo.

Una vez seleccionada la propuesta, la EP EMSEGURIDAD en el término de quince (15) días firmará el instrumento legal correspondiente con el beneficiario.

La no selección de una propuesta no dará lugar a ningún tipo de reclamo por parte de los postulantes.

- Art. 18.- Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:
- a. Por no haberse presentado propuesta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las propuestas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes con el objeto del presente reglamento. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez adjudicado, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la EP EMSEGURIDAD, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses locales o institucionales, declarará desierto el procedimiento; y,
- e. Por no celebrarse el convenio por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el mismo a otro proponente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 7 de 10



CAPÍTULO V ACLARACIONES

Art. 19.- Aclaraciones.- La máxima autoridad de la EP EMSEGURIDAD, o su delegado, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los postulantes, a través de aclaraciones podrá modificar los términos del presente Reglamento en cuanto a su procedimiento de aplicación, siempre que no alteren el objeto del mismo.

TÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO I DEL USO DE LOS RECURSOS

- Art. 20.- Destino de los recursos.- Los recursos que dispone la EP EMSEGURIDAD podrán ser utilizados en los siguientes rubros:
- 1. Capacitación a los jóvenes y adolescentes, miembros del Departamento de Bienestar estudiantil, médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, inspectores, maestros en general de las instituciones educativas;
- 2. Informar y sensibilizar a los estamentos de la comunidad educativa;
- 3. Impulsar la ejecución de una política institucional sobre el uso del alcohol que es asumida por miembros de la comunidad educativa;
- 4. Difusión de la Política Institucional conforme lo establece las normas del Ministerio de Educación.
- **Art. 21.-** Prohibiciones para el beneficiario.- La institución no podrá destinar los recursos del financiamiento otorgados por la EP EMSEGURIDAD, para fines ajenos al objeto del presente reglamento; pues será civil, administrativa y penalmente responsable del uso de los fondos públicos asignados.

TÍTULO IV DE LA TERMINACIÓN

CAPÍTULO I DEL CONVENIO

- Art. 22.- El convenio termina por cualquiera de las siguientes causales:
- a) Antes del plazo establecido cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones.
- c) Cuando los fondos aportados hayan sido destinados para otros fines distintos a los estipulados en el convenio.
- d) No podrá ceder derechos y obligaciones por concepto alguno.

En cualquier caso de terminación anticipada del convenio, se realizará previa a la liquidación económica correspondiente por lo cual se compromete a devolver a la EP EMSEGURIDAD, los valores no utilizados en el desarrollo de este proyecto objeto del convenio

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 8 de 10





TÍTULO V DE LAS CONTROVERSIAS

CAPÍTULO I DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 23.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, de no tener solución se someterán a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proponente declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente reglamento.

TÍTULO VI DEL CRONOGRAMA

Art. 24.- La aplicación de la presente resolución observará el siguiente cronograma:

Mes	Actividad	Responsable
Abril		Called the second of the second
Mayo	Convocatoria a presentación de propuestas	EP EMSEGURIDAD
Junio	Evaluación de propuestas	Comisión de Evaluación
Julio	Ejecución de la propuesta	Persona natural o jurídica quién firmo el convenio
Agosto	Ejecución de la propuesta	Persona natural o jurídica quién firmo el convenio
Septiembre	Ejecución de la propuesta	Persona natural o jurídica quién firmo el convenio
Octubre	Ejecución de la propuesta	Persona natural o jurídica quién firmo el convenio
Noviembre	Ejecución de la propuesta	Persona natural o jurídica quién firmo el convenio
Diciembre	Ejecución de la propuesta	Persona natural o jurídica quién firmo el convenio

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En caso de falta de claridad sobre el alcance de las disposiciones del presente Reglamento, se las interpretará como mejor convenga a los interesados.

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 9 de 10





SEGUNDA.- Es de exclusiva competencia de la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD la expedición, modificación o reforma del presente Reglamento siempre que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social apruebe las modificaciones.

TERCERA.- Las disposiciones constantes en este Reglamento han sido elaboradas de acuerdo a la disposición constante en la Resolución C-182 de 22 de junio del 2017.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución del presente reglamento, a la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Logistica para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, toda vez que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, así lo ha aprobado.

SEGUNDA.- Esta primera convocatoria se podrá realizar hasta el mes de junio del 2018, para ello la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, determinará un cronograma especial por esta única ocasión.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 05 de junio de 2018.

Ing. Jorge Argüello Miño GERENTE GENERAL DE EP EMSEGURIDAD

RAZÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Ing. Jorge Argüello, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, el 05 de junio de 2018.

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 05 de junio de 2018.

Abg. Gabriela Obando Balseci ADMINISTRADORA DE SECRETARÍA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA

CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2018-016

Página 10 de 10





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA FUNDACIÓN RED DE ACCIÓN HUMANISTA SOCIAL EN AMÉRICA - RAHSA

No. 002-2018

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, legalmente representada por su Gerente General, el Ingeniero Jorge Argüello Miño, a quién en adelante, para efectos del presente Convenio, se le denominará como la "EP EMSEGURIDAD"; y, por otra parte el Señor Miguel Eduardo Recalde Pasquel, Representante legal de la Fundación RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América), de conformidad con los Estatutos de la Fundación aprobado el 18 de agosto del 2016 y avalado por la Coordinación Zonal de Educación 1 del Ministerio de Educación.

A los comparecientes se les podrá denominar como "LAS PARTES" cuando actúen o se denominen en forma conjunta, quienes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- **1.-01.-** Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos habilitantes que son conocidos por las partes:
 - a) Nombramiento del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
 - b) Documentos que acreditan la personería jurídica de la Fundación RAHSA y la capacidad de la Representante Legal para suscribir convenios.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- **2.01.-** El artículo 225 de la Constitución de la República Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: "(...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".
- 2.02.- El artículo 226 Ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110

www.emseguridad-g.gob.ed



2.03.- El artículo 4 de la Ley Orgánica De Empresas Públicas "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

2.04.- La Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, cuyo objeto principal diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana; proporcionar servicios de logística para el desarrollo de operaciones y actividades destinadas a la ejecución de programas de seguridad y riesgos (...); y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana.

2.05.- La Resolución No. C 0028 sancionada el 26 de enero del 2011 establece los criterios y orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

2.06.- El 22 de junio del 2017, mediante Resolución No. C 182 se sustituyó el texto "Vivamos las fiestas en Paz" artículo 1 de la Resolución No. C 0098.

2.07.- Mediante oficio No. SIS-DMGI-2018-0090, de enero 30 del 2018, el Secretario de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remitió al Gerente General de la EP EMSEGURIDAD para conocimiento la ayuda memoria y copia del informe de observaciones de políticas públicas No. 001 Celebración de Festividades sin violencia en el DMQ, elaborado por el Consejo de Protección de Derechos COMPINA.

2.08.- A través de la hoja de ruta No. EMS-GG-2018-0107-E, de febrero 01 del 2018, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD solicita conocimiento y trámite pertinente.

2.09.- A través de la Resolución No. EMS-GG-2018-016, de junio 05 del 2018, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD aprobó y expidió el Reglamento para la ejecución de la Resolución No. C-182 que dice: "Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito.

2.10.- A través del memorando No. EMS-DA-2018-0830, de junio 19 del 2018, la Directora Administrativa solicita al Gerente General de la EP EMSEGURIDAD la autorización para la ejecución del cronograma sobre las propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110

www.emseguridad-q.gob.ec



jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito.

- **2.11.-** Con oficio No. EMS-GG-2018-0387, de julio 09 del 2018, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD envío al Secretario de Inclusión Social, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el cronograma de evaluación de propuestas técnicas y solicita se designe a un servidor que será parte del Comité de Evaluación.
- **2.12.-** Mediante Acta No. 1 de Recepción de Presentación de 09 de julio del 2018, se procedió a recibir 5 propuestas.
- **2.13.-** A través del acta No. 2 Calificación de propuesta técnica –metodológica de 11 de julio del 2018, los miembros de la Comisión de Evaluación recomendaron al Gerente General de la EP EMSEGURIDAD que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América) cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria.
- **2.14.-** Con fecha 20 de julio del 2018, a través del oficio No. 003-CDE-2018, el Delegado del Gerente General notifica a la Directora Administrativa que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América) ha cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y cumple con el mayor puntaje de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, para que se proceda a la respectiva notificación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma.
- **2.15.-** A través del oficio No. EMS-GG-2018-0412, de 20 de julio del 2018, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD notifica a la Fundación RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América) como propuesta ganadora para desarrollar el emblema dentro de las Fiestas de Quito.
- **2.16.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Dirección Financiera de la EP EMSEGURIDAD, emitió la certificación presupuestaria No. 6885 de agosto 08 del 2018, con cargo a la partida presupuestaria No. 780204000 denominada "Al sector privado no financiero" por un valor de USD 69.935,04 del programa "Convivencia y Seguridad", partida a la cual se cargará el gasto objeto de esta contratación.
- 2.17.- A través del memorando No. EMS-GG-2018-0469, de agosto 09 del 2018, la Gerente General Subrogante, designó como Administradora del Convenio a la Lcda. Roxana Quitto.
- 2.18.- Con memorando No. EMS-DA-2018-1212, de agosto 23 del 2018, la Directora Administrativa una vez revisado la propuesta ganadora, envía la forma de pago del proyecto, sugiriendo que el pago sea efectuado de acuerdo a la fases propuestas en la Campaña de difusión masiva a favor de la prevención de consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes de 12 a 25 años de edad del Distrito Metropolitano de Quito.

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110

www.emseguridad-g.gob.ed



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

3.01.- Con los antecedentes expuestos, la EP EMSEGURIDAD y Fundación RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América) convienen ejecutar actividades formativas y reguladoras, encaminadas a velar por el cumplimiento de la ley, a fin de contribuir a la reducción de la tasa de consumo de alcohol y otras drogas en menores jóvenes de 12 a 25 años, con énfasis en los distintos eventos que serán realizados por las Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) REDUCIR la tasa de consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes de edades entre los 12 y 25 años, a través de una campaña de concientización de los riesgos que implica el consumo de Alcohol y otras drogas.
- b) CONCIENTIZAR a adolescentes jóvenes de edades entre 12 y 25 años a través de charlas, mensajes y eventos lúdicos integrales en prevención del consumo de alcohol y otras drogas a temprana edad.
- c) PREVENIR e impedir el uso y abuso de alcohol y otras drogas en jóvenes y adolescentes de edades entre 12 y 25 años a partir del: autocontrol, habilidades sociales, autoestima y fortalecimiento de la capacidad de resiliencia.
- d) EMPODERAR a los jóvenes quiteños entre 12 y 25 años para impulsar cambios positivos en la forma de disfrutar las fiestas del Distrito Metropolitano de Quito.
- e) VIRALIZAR la campaña a través de los diferentes medios sociales convirtiéndola en una tendencia que impulsa la vivencia de las fiestas sin excesos.
- f) VIGILAR por el cumplimiento de cada una de las acciones propuestas administrativas y financieras del proyecto.

PROPUESTA DE VALOR

La ciudadanía como eje central de las fiestas, encontrará en la campaña PLAN SANO - Déjale en visto al licor, la posibilidad de ser parte del grupo de Quiteños promotores del mensaje de fiestas 2018 sin alcohol ni drogas, compartiendo con su círculo familiar social y laboral la importancia de disfrutar de las fiestas sin excesos.

La propuesta de la campaña PLAN SANO – Déjale en visto al licor, es que los Quiteños y Quiteñas principalmente entre 12 y 25 años se sientan identificados con la ciudad y la necesidad de bajar o erradicar los consumos de alcohol en fiestas de Quito y que sea la ciudadanía en este rango de edades la que promueva a través de las distintas actividades organizadas ser parte activa de las fiestas como un agente de cambio en su entorno.

8110 www.emseguridad-q.gob.ec

à



ESTRATEGIA

Empoderar a los jóvenes quiteños entre 12 y 25 años del impacto que puede tener el consumo de alcohol y drogas en las fiestas, pues afectan la salud, dañan su imagen y los exponen a situaciones peligrosas y hasta vergonzosas, afectando su entorno biopsicosocial.

Enfocados desde el consumo auditivo y visual de tecnologías que aportan a la difusión del consumo excesivo de alcohol y otras drogas, de los adolescentes y jóvenes, presentamos este proyecto que plantea contrarrestar esta difusión a través de los mismos mecanismos utilizados por las industrias encargadas de distribuir los productos para su consumo, aprovechando, además, que estos medios sociales, son los de mayor uso de nuestra población de enfoque.

La campaña denominada "PLAN SANO" – #Déjale en Visto al Licor, tiene como objeto contribuir la reducción del licor; el nombre es el resultado obtenido de 2 talleres realizados bajo metodología focus group en donde como resultado jóvenes y adolescentes de entre 12 y 25 años expresaron con claridad que esta es la terminología actual para dar a conocer a sus amigos que esperan que en su salida social no haya alcohol u otras drogas.

Se posicionara la frase #DEJALE EN VISTO AL LICOR, que es el mensaje que se utilizara en redes sociales, generando rechazo o desinterés por parte de los jóvenes, que prevé generar un fuerte impacto social entre los segmentos ciudadanos objeto de esta campaña es decir, jóvenes y adolescentes de entre 12 y 25 años de edad, debido a que es una frase muy utilizada en el medio y su cotidianidad, por los jóvenes y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

La campaña se presentara con colores vintage, imágenes "Indie Folk", música de géneros independientes y urbanos, debido a los colores y géneros musicales, tendrá un componente educativo pues todos los eventos propuestos irán acompañados de capacitaciones, charlas, testimonios vivenciales, mensajes de concientización e inclusive de juegos lúdicos - retos challenger de redes, a fin de llegar a la mayor parte de jóvenes y adolescentes. La campaña se caracterizará por tener un concepto alegre y colorido dando significado conceptual de la Vida en su máximo esplendor.

Se plantea fases de trabajo coordinado de manera técnica, estratégica y pedagógica integral:

FASES DE LA CAMPAÑA:

1.- FASE 1 - VISITAS A COLEGIOS Y UNIVERSIDADAES

Consiste en visitar cada uno de los establecimientos educativos los mismos que serán identificados en conjunto con la Administrador/a del Convenio, desarrollaremos un evento de promoción de la campaña PLAN SANO - #DEJALE EN

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores · PBX: 398 8110

www.emseguridad-q.gob.ec



VISTO AL LICOR el mismo que tendrá una duración aproximada de 1 hora con 15 minutos distribuidas de la siguiente manera:

- 5 minutos presentación de la campaña (Índices, estadística buscaremos nombrar padrinos de esta campaña a personajes conocidos del Ecuador).
- 7 minutos presentación factores de riesgo.
- 15 minutos charla motivacional (buen uso del tiempo libre) y autoestima.
- 15 minutos ejercicio de reflexión ante un consumo previo y comunicac.on intrafamiliar.
- 10 minutos interacción lúdica.
- 5 minutos cuidado del espacio publico
- 5 minutos disfrutar la fiesta "Plan Sano"
- 15 minutos presentación de artista invitado.

Cada visita será dirigida aplicando estrategias de posicionamiento con mensaje a través de TRES LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS:

- El primero a través de la metodología humanista-Integral, donde se utilizará una charla vivencial, con un coach profesional vasado en experiencias propias tanto de consumo de alcohol como de otro tipo de drogas, a través de esta temática lograremos llegar con un mensaje de impacto psicológico a los estudiantes.
- El segundo lineamiento será a través de una metodología Lúdica-Integral donde se realizará un juego de la autoría de la Fundación RAHSA, inspirado en el slogan del proyecto "déjale en visto al alcohol", simulando el acoso causado en las redes por parte de personas desconocidas a los estudiantes esta vez el acoso es causado por una botella de alcohol o una droga y el estudiante no responde el mensaje sino que lo deja en "VISTO", esta es una práctica general de la población ante una reacción de un mensaje que no queremos responder u obviamos por distintas causas.
- El tercer lineamiento del proyecto será a través de una metodología Cognitivo-Conductual y lúdico basada en el autoestima, auto superación, personalidad, y comunicación intrafamiliar, donde se realizara una charla con profesionales de la psicología humanista, y un ejercicio lúdico en el cual a través del impacto logrado con la charla se realiza el ejercicio de escribir en una hoja de papel cuando fue su primer consumo, que droga consume o en el caso de no haber iniciado en el proceso de alcoholismo y drogadicción escribirá un secreto acorde al tema tratado en la conferencia, posterior a esto el estudiante cortará el papel en pedazos pequeños(mi pedazos) y meterá en una funda hará 3 nudos y todos votaran sus fundas en un basurero



ESTRATEGIA

Empoderar a los jóvenes quiteños entre 12 y 25 años del impacto que puede tener el consumo de alcohol y drogas en las fiestas, pues afectan la salud, dañan su imagen y los exponen a situaciones peligrosas y hasta vergonzosas, afectando su entorno biopsicosocial.

Enfocados desde el consumo auditivo y visual de tecnologías que aportan a la difusión del consumo excesivo de alcohol y otras drogas, de los adolescentes y jóvenes, presentamos este proyecto que plantea contrarrestar esta difusión a través de los mismos mecanismos utilizados por las industrias encargadas de distribuir los productos para su consumo, aprovechando, además, que estos medios sociales, son los de mayor uso de nuestra población de enfoque.

La campaña denominada "PLAN SANO" – #Déjale en Visto al Licor, tiene como objeto contribuir la reducción del licor; el nombre es el resultado obtenido de 2 talleres realizados bajo metodología focus group en donde como resultado jóvenes y adolescentes de entre 12 y 25 años expresaron con claridad que esta es la terminología actual para dar a conocer a sus amigos que esperan que en su salida social no haya alcohol u otras drogas.

Se posicionara la frase #DEJALE EN VISTO AL LICOR, que es el mensaje que se utilizara en redes sociales, generando rechazo o desinterés por parte de los jóvenes, que prevé generar un fuerte impacto social entre los segmentos ciudadanos objeto de esta campaña es decir, jóvenes y adolescentes de entre 12 y 25 años de edad, debido a que es una frase muy utilizada en el medio y su cotidianidad, por los jóvenes y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

La campaña se presentara con colores vintage, imágenes "Indie Folk", música de géneros independientes y urbanos, debido a los colores y géneros musicales, tendrá un componente educativo pues todos los eventos propuestos irán acompañados de capacitaciones, charlas, testimonios vivenciales, mensajes de concientización e inclusive de juegos lúdicos - retos challenger de redes, a fin de llegar a la mayor parte de jóvenes y adolescentes. La campaña se caracterizará por tener un concepto alegre y colorido dando significado conceptual de la Vida en su máximo esplendor.

Se plantea fases de trabajo coordinado de manera técnica, estratégica y pedagógica integral:

FASES DE LA CAMPAÑA:

1.- FASE 1 - VISITAS A COLEGIOS Y UNIVERSIDADAES

Consiste en visitar cada uno de los establecimientos educativos los mismos que serán identificados en conjunto con la Administradora del Convenio, en donde desarrollaremos un evento de promoción de la campaña PLAN SANO – #DEJALE EN

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



VISTO AL LICOR el mismo que tendrá una duración aproximada de 1 hora con 15 minutos distribuidas de la siguiente manera:

- 5 minutos presentación de la campaña (Índices, estadística buscaremos nombrar padrinos de esta campaña a personajes conocidos del Ecuador).
- 7 minutos presentación factores de riesgo.
- 15 minutos charla motivacional (buen uso del tiempo libre) y autoestima.
- 15 minutos ejercicio de reflexión ante un consumo previo y comunicación intrafamiliar.
- 10 minutos interacción lúdica.
- 5 minutos cuidado del espacio publico
- 5 minutos disfrutar la fiesta "Plan Sano"
- 15 minutos presentación de artista invitado.

Cada visita será dirigida aplicando estrategias de posicionamiento con mensaje a través de TRES LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS:

- El primero a través de la metodología humanista-Integral, donde se utilizará una charla vivencial, con un coach profesional vasado en experiencias propias tanto de consumo de alcohol como de otro tipo de drogas, a través de esta temática lograremos llegar con un mensaje de impacto psicológico a los estudiantes.
- El segundo lineamiento será a través de una metodología Lúdica-Integral donde se realizará un juego de la autoría de la Fundación RAHSA, inspirado en el slogan del proyecto "déjale en visto al alcohol", simulando el acoso causado en las redes por parte de personas desconocidas a los estudiantes esta vez el acoso es causado por una botella de alcohol o una droga y el estudiante no responde el mensaje sino que lo deja en "VISTO", esta es una práctica general de la población ante una reacción de un mensaje que no queremos responder u obviamos por distintas causas.
- El tercer lineamiento del proyecto será a través de una metodología Cognitivo-Conductual y lúdico basada en el autoestima, auto superación, personalidad, y comunicación intrafamiliar, donde se realizará una charla con profesionales de la psicología humanista, y un ejercicio lúdico en el cual a través del impacto logrado con la charla se realiza el ejercicio de escribir en una hoja de papel cuando fue su primer consumo, que droga consume o en el caso de no haber iniciado en el proceso de alcoholismo y drogadicción escribirá un secreto acorde al tema tratado en a conferencia, posterior a esto el estudiante cortará el papel en pedazos pequeños(mil pedazos) y meterá en una funda hará 3 nudos y todos votaran sus fundas en un basurero

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



grande simulando metafóricamente la eliminación de esa problemática de su vida de una vez por todas.

FASE 1: CONCIENTIZACIÓN

CONCIENTIZACION EN 16 COLEGIOS Y 4 UNIVERSIDADES

NO ·	DETABLE	ACTIVIDAD	(3)(10)	PRECIO UNI.	inden.
1	ANIMADOR	Presentación y animación del evento		100	2000
2	соисн	Conferencia y Motivación	20	100	2000
3	PSICOLOGO	Ejercicio de Interacción Personal	20	100	2000
4	ARTISTA	Presentación Musical	20	250	5000
5	AMPLIFICACION Y SONIDO	Alquiler 4 parlantes amplificados 3 micrófonos inalámbricos y 1 consola de 8 canales.	20	250	5000
6	PROYECTOR Y PANTALLA	Alquiler de un proyector y una pantalla de proyección.	20	200	4000
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS/MATERIAL DIDACTICO	500 hojas, 300 lápices, 300 borradores.	20	100	20.00,04
8	MOVILIZACION Y LOGISTICA	Personal de apoyo y transporte	20	150	3000
9	MATERIAL DE TRABAJO	8 Gigantografías	96 m2	12	1152
10	MATERIAL DE TRABAJO	roll up	2	70	140
11	PUBLICIDAD TEXTIL	Camisetas,	1000	3	3000
		Gorras,	1000	3	3000

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110

www.emseguridad-q.gob.ec

7



			Pan		
		Chalecos	12	16	192
		Pulseras Publicitarias	5000	0.40	2000
12	SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL	1 coordinador de Proyecto x 4 meses de servicios	4	750	3000
		1 coordinador de logística x 4 meses de servicios	4	500	2000
		1 Coordinador Administrativo x 4 meses de servicios	4	500	2000
		1 comunity manager x 4 meses de servicios	4	400	1600
		Facebook	4	250	1000
13	PAUTAJE EN REDES SOCIALES	twitter	4	250	1000
		Instagram	4	250	1000
14	Producción de material publicitario	Paquete de diseños para posteo en redes sociales	45	15	675
		Creación de Logo e Isotipo	1		400
15		Guion y spot publicitario	3	1600	4800
		After Movie	1	1500	1500
		acompañamient o	20		600
16		Elaboración de Canción	1	2000	2000
17		guion y producción de cuña radial	1	700	700

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



	TOTAL COSTO DE	
I	TOTAL COSTO DE EJECUCION PROYECTO FASE 1	

FASE 2 - POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES Y VIRALIZACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE DIFUSIÓN MASIVA CON ENFASIS EN FIESTAS DE QUITO.

Etapa de Awareness del concepto de la campaña y posicionamiento del logo.

Actividades ATL:

- RADIOS: 1 Cuñas radiales con la frase de la campaña #Déjale en visto al licor, concepto, nombre y objetivo de la campaña, difundido a partir de noviembre del 2018
- TWITTER: Apertura de cuenta PLAN SANO, viralización de hashtag #dejalenvistoallicor y difusión de otros hashtags relacionados entorno al mensaje principal como: #nopierdaselglamour, #yovoyplansano #dejaleenvistoallicor durante toda la campaña de difusión.
- FACEBOOK: Pautaje en la red con la creación de un Fan Page de la campaña, posteos de las fotos y videos de las actividades en colegios y universidades, transmisión en vivo en los eventos para viralizar la causa, mensajes de padrinos y autoridades apoyando la campaña, posteos con un "call to action" #Quitoconestilochallenge y concursos lúdicos para generar tráfico (likes y repost) esto durante toda la campaña de difusión.
- Postear 1 spot de 30 segundos, enfocado en la concientización de los efectos que causa el consumo de alcohol y drogas, bajo línea comunicacional y manejo de mensajes clave difundido a partir de noviembre del 2018
- INSTAGRAM: publicación de historias con los momentos más relevantes de la campaña, posteo de las fotos de visitas, posteos con un "call to action" #Quitoconestilochallenge y concursos lúdicos para generar tráfico (likes y repost)
- Actividades BTL en los eventos más relevantes organizados por el municipio de Quito durante la programación de las fiestas de Quito
- Story Telling (posteos vivenciales en historias) de los asistentes a eventos que apoyen la campaña.
- Generación de 45 piezas gráficas en base a la línea conceptual de la campaña
- Entrega de pulseras a los agentes de cambio #yoFarreoEnPlanSano #yofarreosinchupar #YoVoyPlanSano #DejaleEnVistoAlLicor

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



Es importante realizar posicionamiento físico de la campaña dentro de los eventos más relevantes de las fiestas de Quito programados para el 2018, es así que planteamos robustecer la visibilización de la campaña, con la presencia de esta campaña en las principales calles de Quito y en los diferentes escenarios de artistas que con gestión conjunta con el MDMQ podamos intervenir para dar un breve, pero claro mensaje a la ciudadanía sobre la campaña desplegada para prevenir el consumo de alcohol.

Se generará posicionamiento con los siguientes elementos:

Zanqueros

Brigadas

Espacios en tarimas de eventos para enviar mensajes

Difusión de spot y cuñas en entretiempos en los eventos artísticos organizados para las fiestas de Quito por el MDMQ.

EVENTO MASIVO

Al ser una campaña alegre y dedicada a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 25 años, tiene como fase final el desarrollo de un concierto para 2000 personas en donde participen los estudiantes de los colegios y universidades a las cuales se realizó la visita para culminar esta campaña en conjunto y enviar un mensaje potente a la ciudadanía sobre el trabajo desplegado por el municipio para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en el DMQ, en este evento se revelará el impacto alcanzado por la campaña, los resultados obtenidos y se desarrollará actividades con la participación de representantes de los colegios y universidades que fueron parte de la campaña.

El evento se desarrollará con la presencia de todos los padrinos (personajes famosos y reconocidos del Ecuador) quienes darán mensajes cortos de manera paulatina durante el desarrollo del evento sobre la prevención en el consumo de alcohol y otras drogas, se presentarán más de 4 artistas de renombre nacional mientras que brigadas desplegadas por la Fundación RAHSA estarán realizando retos challenger con el público incentivando a que vivan la fiesta en "PLAN SANO" demostrando así la unidad para juntos combatir e consumo del alcohol y otras drogas en el distrito metropolitano de Quito.

4 Artistas/bandas de renombre de la ciudad en géneros Rock, Pop, Indie, Deep, Reggae donde cada artista tendrá el tiempo máximo de 40 minutos

DESGLOSE DE PRECIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2

PRESUPUESTO INTEGRAL FASE 2

ACTIVIDADES DE EJECUCION DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE QUITO

PBX: 398 8110



NO.	DETALLE	ACTIVIDAD	CANTIDAD	igidago mei	10000s
1	LANZAMIENTO DE CAMPAÑA	Rueda de prensa, presentación del proyecto	1	850	850
2	Pautaje de Material	Pautaje y transmisión x 36 días	36	55.55	2000
3	ACTIVIDADES BTL	Brigadas de animación en eventos	3	100	300
		zanqueros	3	100	300
		Concursos y premios	3	100	300
4	EVENTO MASIVO DE CIERRE para 3000 personas mínimo 5000 máximo.	Por confirmar		in the second	8726
		l I		TOTAL COSTO DE EJECUCIÓN PROYECTO FASE 2. L	12.476

Cabe destacar que la Fundación podrá gestionar recursos a través de auspicios con la empresa pública y privada para un mejor impacto de la campaña.

CRONOGRAMA

HORA	FECHA	LUGAR	TIPO DE EVENTO
11:00	24/08/2018- 31/12/2018	Redes sociales	Material Digital (Imágenes, Memes, Spots)
08:00 - 17:00	21/08/2018 - 23/08/2018 -	Comuna Santa Clara	Logística Coordinación para realizar PLAN PILOTO
09:00	23/08/2018	EP EMSEGURIDAD	Firma de convenio
10:00	24/08/2018	Plan Piloto	Capacitación (evaluación)
08:00 - 17:00	27/08/2018 - 31/08/2018	Productora	Elaboración de material publicitarios digital
08:00 - 17:00	27/08/2018 - 20/08/2018	Colegios y Universidades de DMQ	Confirmación de fechas para visitas de capacitación en los

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



			Colegios y Universidades
09:00	24/09/2018	EP EMSEGURIDAD	Entrega 1er Informe de avances
11:00	24/09/2018	Colegio	Capacitación
11:00	25/09/2018	Colegio	Capacitación
11:00	26/09/2018	Colegio	Capacitación
11:00	27/09/2018	Colegio	Capacitación
11:00	28/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	01/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	02/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	03/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	04/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	05/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	08/10/2018	Colegio	Capacitación
11:00	09/10/2018	Colegio	Capacitación
09:00	24/10/2018	EP EMSEGURIDAD	Entrega 2do Informe de avances
11:00	06/11/2018	Auditorio (sin especificar)	Lanzamiento de la campaña (rueda de prensa)
08:00 - 22:00	06/11/2018 - 06/12/2018	Radios de la Ciudad	Difusión de Cuña Radial
11:00	10/11/2018	Colegio	Capacitación
11:00	11/11/2018	Colegio	Capacitación
11:00	12/11/2018	Colegio	Capacitación
11:00	15/11/2018	Colegio	Capacitación
11:00	16/11/2018	Universidad	Capacitación
11:00	17/11/2018	universidad	Capacitación
11:00	18/11/2018	Universidad	Capacitación
11:00	19/11/2018	Universidad	Capacitación
08:00 - 17:00	20/11/2018 - 04/12/2018	DMQ	Coordinación y Logístico para realización de

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



			evento masivo	
09:00	24/11/2018	EP EMSEGURIDAD	Entrega de 3er Informe de avances	
08:00 - 17:00	05/12/2018	Por confirmar	Preparación del lugar donde se realizara el Evento Masivo (Montaje, Vallaje, Seguridad)	
11:00	06/12/2018	Por confirmar	Evento masivo	
09:00	12/12/2018	EP EMSEGURIDAD	Entrega Informe Final	

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

La Fundación RAHSA:

a) Desarrollo Spot Publicitario

Desarrollará tres spots publicitario en el cual se identifique los perjuicios, peligros e impactos que causa el alcoholismo y la drogadicción a través de una temática realista y ejemplos claros.

b) Desarrollo Mensajes de Difusión

Desplegará un tipo de mensaje de difusión a través de la temática "PLAN SANO" y el SLOGAN: Déjale en visto al licor, expresiones utilizadas por los jóvenes de entre 12 y 25 años en su cotidianidad.

c) Desarrollo mensajes de impacto: a través de imágenes con mensajes especificando la temática "PLAN SANO" en imágenes de tipo "Vintage" e "INDIE FOLK" imágenes utilizadas actualmente por grupos de edades de entre 12 y 25 años para expresar sus sentimientos en redes sociales.

Logotipo para la campaña:



Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:

- **4.01.** El valor total del proyecto es de USD 69.935,04 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 04/100 CENTAVOS), el mismo que se cubrirá de la siguiente manera:
- Posterior a la firma del Convenio y entrega de la garantía de buen uso del anticipo se entregará el valor de USD 57.459,04.
- Al inicio de la segunda fase de acuerdo al cronograma presentando por la Fundación, se entregará el valor de USD 12.476,00 previo a la entrega de la garantía de buen uso del anticipo por parte de la Fundación RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América).

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:

- **5.01.-** En forma previa a la suscripción del Convenio, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables:
- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo.
- b) La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el Convenio, es decir que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.
- **5.02.-** La Fundación tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de la liquidación del Convenio que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo previa verificación de su amortización.
- 5.03.- De no renovarse las garantías con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, la EP EMSEGURIDAD las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.01.- Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, las partes se comprometen a:

RAHSA (Red de Acción Humanista Social en América):

 Presentar una garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento antes de la entrega de los valores detallados en la Cláusula Cuarta, la misma que será devuelta una vez que se haya culminado el proyecto.

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



- Capacitación a los jóvenes y adolescentes miembros del Departamento de Bienestar Estudiantil, médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, maestros en general de las instituciones educativas.
- Informar y sensibilizar a los estamentos de la comunidad educativa.
- Impulsar la ejecución de una política institucional sobre el uso del alcohol que es asumida por los miembros de la comunidad educativa.
- Difusión de la política institucional conforme lo establece las normas del Ministerio de Educación.
- Entregar a la Administradora del Convenio un informe mensual de todas las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en el cronograma

La EP EMSEGURIDAD

- Aportar con la suma de USD 69.935,04 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 04/100 CENTAVOS), para la implementación del presente convenio.
- Designar Administrador del Convenio .
- Recibir un informe mensual por parte de la Fundación RAHSA sobre el desarrollo del proyecto.
- Requerir cuando la EP EMSEGURIDAD lo estime conveniente, cualquier información o documentación relacionada con el uso y destino de los recursos aportados por esta empresa.
- Dar una guía necesaria respecto de los permisos y autorizaciones que sean necesarias en la realización de los eventos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

7.01.- La EP EMSEGURIDAD designa a la Lcda. Roxana Quitto, como la encargada y responsable del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio.

7.02. La Administradora del convenio a la conclusión del plazo o en caso de la terminación del convenio, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a quince (15) días, así como suscribirá el acta de liquidación del Convenio.

7.03.- La EP EMSEGURIDAD podrá cambiar de administradora del contrato, para lo cual bastará cursar a la Fundación la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

- **8.01.-** La Fundación deberá presentar un informe de las actividades realizadas mensualmente, el mismo que debe contener la justificación económica de los valores devengados con sus respectivas facturas que justifiquen los valores pagados.
- **8.02.** En cualquier de los dos etapas que se realiza el Proyecto, en caso que no se justifiquen o utilicen los valores económicos entregados, los mismos serán devueltos a la EP EMSEGURIDAD.
- **8.03.-** En cualquier caso de terminación anticipada del convenio previa a la liquidación económica correspondiente, la Fundación RAHSA se compromete a devolver a la EP EMSEGURIDAD, los valores no utilizados en el desarrollo de este proyecto, objeto del presente instrumento contractual.

CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA Y PLAZO:

- 9.01.- El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, y rige a partir de la fecha de suscripción del convenio.
- 9.02.- Una vez finalizado el plazo, las partes evaluarán los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES:

10.01. Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica o legalmente, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

- 11.01.- El presente convenio se podrá dar por finalizado en forma anticipada, antes de plazo establecido, cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, o en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las instituciones a través de este instrumento.
- 11.02.- La EP EMSEGURIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la contraparte.
- 11.03.- La EP EMSEGURIDAD se reserva el derecho de dar por finalizado el convenio antes del plazo convenido, cuando los fondos aportados, hayan sido destinados para otros fines distintos de los estipulados en el presente instrumento.
- 11.04.- En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de la provisión; se determinarán los valores que haya recibido la Fundación, los que queden por entregarse o los que le deban se deducidos o deba devolver, por cualquier concepto, esta liquidación final será parte de informe final.

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL:

12.01.- Por la naturaleza específica del presente convenio, ni la EP EMSEGURIDAD ni la FUNDACIÓN, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaja en la ejecución de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:

13.01.- La Fundación por ningún concepto podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas de este convenio. Si a pesar de esta prohibición lo hiciere, dicha cesión será nula y no causará efecto alguno.

13.02.- En el caso de que LA FUNDACIÓN incumpla con esta prohibición, EP EMSEGURIDAD, podrá dar por terminado unilateralmente el convenio, y LA FUNDACIÓN responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS:

14.01.- En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las mismas que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, estas se someterán a los procesos de mediación y arbitraje de conformidad con la pertinente ley en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

15.01.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

- LA FUNDACION RAHSA

Rumania E5-87 y Hungría, Edf. Corrales, 3 piso. Teléfono 2521541 0987952556, correo electrónico fundación_rahsa@hotmail.com

- EP EMSEGURIDAD

Pasaje Espejo entre Guayaquil y Flores, Teléfono 2988-110, correo electrónico roxana.quitto@emseguridad-q.gob.ec

15.02.- Las comunicaciones se las podrá realizar a través de los correos electrónicos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- ACEPTACIÓN:

16.01.- Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento por así convenir a sus intereses y por ser un aporte efectivo al desarrollo de la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 398 8110



Quito, por lo que se suscribe en TRES ejemplares, cada uno de los cuales se considera original y todos colectivamente un solo instrumento.

Firman en la ciudad de San Francisco de Quito, a los días 23 días de agosto del 2018.

Ing. Jorge Argüello Miño GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD

Elaborado: Dra. Alexandra Aucancela
Revisado: Ing. Alba Velasco

Sr. Miguel Recalce Pasquel REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN RAHSA